

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2024 03 ENE 2024**

**“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Bosa,  
para el período 2024-2027”**

**LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley 2116 de 2021, Decreto 580 de 2023, el Acuerdo 878 de 2023 y la Circular 002 de 2023 de la Secretaría Distrital de Gobierno,

**CONSIDERANDO,**

Que, en el artículo 104 de la Ley 1757 de 2015 se definen como deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo y convocar de manera amplia y democrática a la ciudadanía a los espacios e instancias de participación.

Asimismo, el numeral 9 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 otorga competencia directa a los alcaldes y alcaldesas locales para fomentar la participación ciudadana, siendo este un pilar fundamental en la gestión de las administraciones locales.

Que el Acuerdo 878 de 2023 establece los lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, y la garantía para la participación ciudadana en el Distrito Capital. Específicamente, en el Capítulo IV, da los lineamientos para la creación y la conformación de los Consejos de Planeación Local.

Que el Decreto 580 de 2023, el cual reglamenta el Acuerdo 878 de 2023, en el artículo 13 establece que, dentro de los 8 días siguientes a la posesión del Alcalde Mayor, la Alcaldía Local convocará a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Planeación Local, utilizando para ello los canales de comunicación pertinentes, tales como carteleras de información y medios digitales.

Que, según lo estipulado en el mismo Decreto, cuando se acrediten varios representantes de un mismo sector u organizaciones afines, los inscritos elegirán a quien los representará, dentro de los cinco (5) días siguientes, previa convocatoria del (la) Alcalde (sa) Local. Además, se establece que vencidos los términos para acreditar o elegir los representantes, si las organizaciones o sectores no lo hubiesen hecho, el (la) Alcalde (sa) Local designará a uno de los miembros afiliados de tales organizaciones y posteriormente se procederá a la inmediata instalación del Consejo de Planeación Local.

Que, la Circular 002 de 2023, emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno, complementa este marco normativo al proporcionar orientaciones para el cumplimiento del cronograma de conformación de los Consejos de Planeación Local – CPL, según lo establecido en el Decreto 580 de 2023, artículo 15.

Que, de acuerdo con el contexto proporcionado, el 1 de enero de 2024 tuvo lugar la posesión del nuevo Alcalde Mayor de Bogotá: Carlos Fernando Galán Pachón.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Bosa,

**Continuación Resolución Número 001 de 2024 Página 2 de 6**

**“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Bosa, para el período 2024-2027”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Integración.** Convóquese para la designación de integrantes al Consejo de Planeación Local de Bosa - CPL, para el período 2024-2027, el cual estará integrado por un representante de cada una de las siguientes Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores que cuenten con asiento en la localidad, así:

- a. Un (a) (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la localidad.
- b. Un(a) (1) representante de Comunidades indígenas y étnicas.
- c. Un(a) (1) representante de Asociaciones de padres de familia.
- d. Un(a) (1) representante de Organizaciones juveniles, incluidas las organizaciones estudiantiles
- e. Un(a) (1) representante de Rectores de establecimientos educativos públicos y privados.
- f. Un(a) (1) representante de Organizaciones de comerciantes y MiPymes.
- g. Un(a) (1) representante de Organizaciones de economía popular.
- h. Un(a) (1) representante de Organizaciones de vendedores informales.
- i. Un(a) (1) representante de Organizaciones de industriales.
- j. Un(a) (1) representante de Gerentes de establecimientos de salud pública local.
- k. Un(a) (1) representante de Organizaciones religiosas compuestas por: Misiones, confesiones religiosas, comunidades religiosas, organizaciones religiosas sociales.
- l. Un(a) (1) representante de Organizaciones ambientales.
- m. Un(a) (1) representante de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- n. Un(a) (1) representante de Organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal.
- o. Un(a) (1) representante de Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados.
- p. Un(a) (1) representante de Organizaciones de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- q. Un(a) (1) representante de Organizaciones de mujeres que trabajan por el reconocimiento de sus derechos.
- r. Un(a) (1) representante de Organizaciones L.G.B.T.I.Q.
- s. Un(a) (1) representante de Comunidades afro- locales y palenqueros
- t. Un(a) (1) representante de Organizaciones campesinas.
- u. Un(a) (1) representante de Organizaciones de personas con discapacidad.
- v. Un(a) (1) representante de Organizaciones de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- w. Un(a) (1) representante de Organizaciones de representación de residentes de la propiedad horizontal.
- x. Un(a) (1) representante de Organizaciones de promoción y defensa de los derechos de las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra de conformidad con la ley.
- y. Un(a) (1) representante de los Colectivos o agrupaciones de bici-usuarios, ciclistas y/o movilidad alternativa.
- z. Un (a) (1) representante por cada uno de los siguientes Consejos Locales:
  - Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CLGR
  - Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal
  - Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP
  - Consejo Local de Juventud (CLJ)
  - Consejo Local de Sabios y Sabias
  - Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes - CLONNA
  - Consejo Local de Discapacidad - CLD
  - Consejo Consultivo de Educación

## Continuación Resolución Número 001 de 2024 Página 3 de 6

**“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Bosa, para el período 2024-2027”**

- Consejo Local LGBTI
- Consejo Local de Propiedad Horizontal
- Consejo Local de Seguridad para las Mujeres - CLSM
- Consejo Local de la Bicicleta
- Consejo Local de Vendedores Informales
- Consejo Local Deporte Recreación Actividad Física Equipamientos y Espacios recreo deportivos CLDRAFE
- Consejo Local de Barras Futboleras de Bosa

**Parágrafo 1.** Para el caso de la elección por representantes de las organizaciones postuladas, solo podrán votar por las personas de su propia organización.

**Parágrafo 2.** Los representantes de las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores serán escogidos en forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos y deberán acreditarse ante la Alcaldía Local conforme al cronograma establecido en la presente Resolución.

**Parágrafo 3.** Para la conformación del CPL se propenderá para que en su conformación exista un mínimo del 40% de representación de mujeres.

**ARTÍCULO 2: Periodo.** Los miembros del Consejo de Planeación Local – CPL tendrá un periodo igual al término del Plan de Desarrollo Local. Dichos integrantes podrán ser reelegidos por un máximo de un periodo consecutivo.

**Parágrafo transitorio.** Para la presente convocatoria, no se podrá reelegir a aquellas personas salientes del Consejo de Planeación Local de Bosa 2020-2023.

**ARTÍCULO 3: Requisitos.** Las y los aspirantes deben estar vinculados a las actividades y poseer conocimientos o experiencia en los asuntos del sector o actividades comprobables en la localidad de Bosa y presentar hoja de vida de la o el candidato y carta de la Asociación, Organización, Instancia de Participación, Agremiación o Sector postulante.

Además, se deberán presentar los siguientes documentos teniendo en cuenta su representación así:

**1. Postulados por sectores y gremios.**

- a. Carta de certificación firmada por el representante legal o presidente de la organización, donde conste que la persona hace parte de la organización o ha hecho parte de ella, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, nombre completo, teléfono celular, dirección de residencia, correo electrónico de contacto y un breve perfil profesional de la persona postulada del sector.
- b. Copia del documento de identidad de la persona postulada.
- c. Certificado de existencia y representación legal o la prueba de personería jurídica de las organizaciones legalmente constituidas, no superior a noventa (90) días de expedición.
- d. Copia de los estatutos donde figure objeto e integrantes de la Junta Directiva.

Continuación Resolución Número 001 de 2024 Página 4 de 6

“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Bosa, para el período 2024-2027”

- e. Copia del acta de constitución, no inferior a ciento ochenta (180) días de vigencia, especificando el objeto de la organización, integrantes de la junta directiva.
  - f. Soportes de la experiencia en el tema o sector para el que se postula a la persona
2. **Postulados por Consejos Locales, ASOJUNTAS, Consultiva Local de comunidades afrodescendientes y Cabildos Indígenas.**
- a. Carta firmada por el presidente del consejo o autoridad indígena respectiva, indicando: nombre completo del postulado, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, número del documento de identidad, teléfono, dirección de residencial y correo electrónico de contacto.
  - b. Acta de la sesión de los Consejos o instancias de participación, en la cual se aprobó la delegación del postulado(a).
3. **Organizaciones.**
- a. Carta firmada por el representante legal o por quien presida la organización reconocida, con el aval para su postulación, nombre completo, datos de contacto, perfil profesional o de experiencia en el sector para el que es postulado, no mayor a treinta (30) días de expedición.
  - b. Copia del documento de identidad de la persona postulada.
  - c. Copia de la personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida y los estatutos, no superior a noventa días de expedición.
  - d. Acta de conformación de la organización reconocida y soportes de la experiencia en el campo para el que se postula la persona, no inferior a ciento ochenta (180) días.
  - e. Copia de la hoja de vida con los soportes en los que se demuestre la experiencia social y técnica para el sector en el que se postula.

**ARTÍCULO 4: Acreditación.** La Alcaldía Local revisará y verificará que la totalidad de las acreditaciones que se reciban, cumplan con lo contemplado en los Artículos 8, 16 y 17 del Decreto 580 de 2023 y el Artículo tercero de la presente resolución.

En este sentido, la documentación se deberá radicar en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur o por correo electrónico [cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co) en las fechas estipuladas en los términos del cronograma.

Se considerarán causales de rechazo o devolución de documentos las siguientes situaciones:

1. Documentos que no se ajusten a los criterios establecidos en términos de tiempo.
2. Documentos ilegibles.
3. Documentos que carezcan de firma.
4. Documentos que no estén en formato PDF (aplica únicamente para la radicación digital).

**ARTÍCULO 5: Acto de elección cuando se acrediten varios representantes por una misma asociación, organización o sector.** El (la) Alcalde(sa) Local convocará, en los términos del cronograma a los representantes de las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores que acrediten más de un candidato, para hacer la elección de un representante. Solo se eligen los inscritos previa convocatoria, que asistan en el día y en el horario determinado por la Alcaldía Local.

Para lo cual se realizará la siguiente metodología

Continuación Resolución Número 001 de 2024 Página 5 de 6

**“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Bosa, para el período 2024-2027”**

- a. Citación a las y los inscritos del sector correspondiente en las fechas estipuladas dentro del cronograma de la presente Resolución
- b. Instalación del acto a cargo del (la) Alcalde(sa) Local o su delegado (a).
- c. Nombramiento de un moderador y de un relator de la asamblea. El (la) Alcalde(sa) Local o su delegado (a), coordinará la elección de un moderador, quien presidirá la asamblea y de un relator/a que elaborará el acta de la sesión.
- d. Exposición de candidaturas: Las personas candidatas deben exponer las razones por las cuales aspiran a ser representantes en el Consejo de Planeación Local (cinco minutos por candidatura). Centrarán la exposición en su formación y/o experiencia en el tema, la trayectoria de la organización que representa en la localidad y en una síntesis de la manera como propone liderar el sector en los encuentros ciudadanos.
- e. Elección por Mutuo Acuerdo: Escuchadas las exposiciones de los candidatos, se procurará que por mutuo acuerdo de los participantes se elija a quien expuso mejores argumentos.
- f. Compromiso público del Elegido: El mismo día, antes de la elección, los participantes acordarán una metodología y un cronograma, para concertar una agenda básica del sector, que la persona elegida se compromete a promover en las reuniones del CPL y en los encuentros ciudadanos.
- g. Actas: Los resultados se consignan en un acta que se firma el mismo día de la elección. Dicha acta debe ser firmada por las siguientes personas:
  - Quien modera la reunión.
  - El o la relatora
  - El (la) Alcalde(sa) Local o su delegado (a)
  - Las y los candidatos, incluyendo el o la candidata elegida.

**ARTÍCULO 6: Designación de representantes por parte del (la) Alcalde(sa) Local (en caso de que las asociaciones, organizaciones, instancias de participación, agremiaciones o sectores no lo hubiesen hecho).** En caso de que las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores no se encuentren de acuerdo, el (la) Alcalde(sa) Local realizará la designación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. La experiencia de trabajo afín.
- b. Conocimiento de la localidad.
- c. Con la finalidad de cumplir con el mínimo del 40% de representación de mujeres en la conformación del CPL, se privilegiarán las postulaciones de mujeres.

**ARTÍCULO 7: Cronograma.** Las actividades y fechas establecidas para la elección de integrantes del Consejo de Planeación Local -CPL para el periodo 2024-2027 son:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Convocatoria para conformación de integrantes del Consejo de Planeación Local- CPL.	03 de enero de 2024	Alcaldía Local de Bosa
2	Acreditación e inscripciones de delegados y representantes las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores de la localidad de Bosa.	Del 03 de enero de 2024 al 17 de enero de 2024	Cada una de las Asociaciones, Organizaciones, Instancias de Participación, Agremiaciones o Sectores

Continuación Resolución Número 001 de 2024 Página 6 de 6

“Por la cual se convoca a la conformación del Consejo de Planeación Local de Bosa, para el período 2024-2027”

No.	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
3	Verificación de requisitos de los aspirantes	Del 03 de enero de 2024 al 18 de enero de 2024	Alcaldía Local de Bosa
4	Elección cuando se acrediten varios representantes por una misma organización, asociación o sector	19 a 22 de enero de 2024	Alcaldía Local de Bosa
5	Designación de un representante por parte del (la) Alcalde(sa) Local, en caso de que las organizaciones, asociaciones, sectores, no lo hubiesen hecho.	19 a 22 de enero de 2024	Alcaldía Local de Bosa
6	Reclamaciones	23 al 27 de enero de 2024	Alcaldía Local Bosa
7	Posesión de Consejeras y Consejeros	30 de enero de 2024	Alcaldía Local Bosa

**ARTÍCULO 8: Publicación.** La presente resolución se publicará en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

**ARTÍCULO 9. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., 03 días del mes de enero de 2024



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Johanna García Sánchez - Referente Participación ALB *JG*  
Revisó: Carolina Carreño Romero - Líder de Participación Ciudadana ALB *CR*  
Aprobó: Richard Anderson López - Abogado contratista ALB *RAL*